

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 1837.

La Conversion de san Pablo apóstol y el beato Raimundo Lulio.

Sale el sol á las 7 y 6 minutos: pónese á las 4 y 54.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. ANTONIO GONZALEZ.
(Concluye la sesion del dia 2 de enero.)

El Sr. PRESIDENTE indicó que en medio del entusiasmo de que estaba poseido el Congreso se había olvidado expresar que en la carta autógrafa se hiciese la mencion debida del digno jefe de las fuerzas británicas lord Jhon Hay.

Muchos señores Diputados: «Bien, bien; que se haga; que se espese.»

El Sr. Almonacid pidió que se hiciera mencion del comandante de la marina española.

Y el Sr. Heros hizo igual súplica respecto del comandante de armas de Bilbao.

El Sr. PRESIDENTE propuso que en atencion á ser imposible que en medio de la agitacion del momento se pudiera atender á todo, se encargase á una comision la redaccion del documento en que se diesen las gracias á todos los beneméritos del caso presente, con encargo de que la comision diese cuenta mañana.

El Sr. LUJAN fue de dictámen de que la proposicion debia aprobarse inmediatamente, quedando para despues á cargo de la comision el proponer el premio que deberia concederse á la heroica villa de Bilbao.

El Sr. ACEVO reclamó que se hiciera mencion del jefe de la Milicia nacional de dicha villa.

Habiéndose preguntado si se aprobaba la proposicion, lo fue por aclamacion unánime.

Se leyeron dos proposiciones en el mismo sentido firmadas por los señores Pascual y Domenech, Ferro é Infante y otros varios Diputados.

Otra de los Sres. Andrade, Madoz, Calderon de la Barca y otros: «Pedimos que las Cortes se sirvan mandar que la comision de Recompensas nacionales proponga los medios de eternizar la memoria de los valientes bilbainos y de los individuos del ejército y Milicia nacional que han defendido aquella villa.»

Se aprobaron en general todas estas ideas por unanimidad, y se mandaron pasar á la comision especial de Premios, con urgencia.

Se dió cuenta de una proposicion firmada por los Sres. Ferrer, Zumalacarregui, Arana, Heros, Echevarría, Armendariz y Muguero, en la cual manifestando que el deseo de las provincias Vascongadas, cuyos representantes eran, no era otro que el de que se uniformase su régimen con el de toda la monarquía, haciendo desaparecer cuanto impida la union de todos los españoles, concluan: «Pedimos á las Cortes se sirvan restablecer los decretos que las generales de la nacion tuvieron á bien expedir en 29 de abril y 16 de marzo de 1822.»

Se declaró ser primera lectura.

Se mandó agregar al acta el voto del Sr. Seoane conforme á lo resuelto en la sesion anterior respecto al general Mina. Lo suscribieron despues los señores Gil Orduña, Valdés Bazan, Ortega y Monterde.

Tambien se mandaron agregar los de los Sres. Campaner, Sarda y Mut y el del señor Alonso Cordero, análogos y sobre igual resolucion.

La comision de Poderes, en vista de los presentados por don Pedro Clemente Ligués, primer suplente por Navarra, y hallándolos conformes, opinaba debian aprobarse. Aprobados.

El Sr. HEROS: «Tengo que hacer una ligera observacion: cuando propuse en la anterior discusion que se indemnizase á

los bilbainos, no se resolvió nada, y yo quisiera que el Congreso admitiese el principio de indemnizacion.»

El Sr. PRESIDENTE: «Creo que el unánime asentimiento que he visto en todos los semblantes hace excusado este acuerdo; ademas, no quisiera se precipitase el Congreso decretando al vuelo cosas de tanta importancia.»

El Sr. SANCHE: «Puede estar seguro el Sr. Heros que la comision propondrá lo que desea, pues se compone de españoles amantes de su patria.»

El Sr. PRESIDENTE: Para evitar mas conversacion sobre un asunto ya decidido y en el que estamos todos conformes, diré que la comision tendrá presente todas las indicaciones que se han hecho sobre ellas, y resolverá con urgencia.

Se dió cuenta de una proposicion del Sr. Caballero para que el art. 76 de la ordenanza de la Milicia se estienda á los casos prevenidos en el 77, en el que hoy se halla la Milicia de Madrid. Se declaró de primera lectura.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los del señor D. Fernando Miranda y Olmedilla, electo Diputado por Orense.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno nombrando condesa de Espoz y Mina á la viuda de este general.

Las Cortes la oyeron con agrado.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana se continuarian los puntos pendientes, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Sesion del dia 3 de enero.

Se abre la sesion á las doce y media.

El Sr. secretario Huelves lee el acta de la sesion anterior, que queda aprobada.

El Sr. Caballero pide se agregue su voto á lo acordado ayer por el congreso para recompensar á los heroicos defensores de Bilbao.

Los Sres. Pita y Cachurro piden se agregue su nombre á la lista de los que firmaron la proposicion para que la comision de recompensas nacionales proponga las que crea convenientes á eternizar la memoria del general Mina.

La comision del gobierno interior manifiesta á las Cortes haber concluido con el editor del Eco de Comercio la escritura, en virtud de la cual este ha de publicar el Diario de las Cortes.

A la de premios militares la esposicion de D. Francisco Moreno, que pide que se ponga el nombre del malogrado Lopez Pinto, que fué una de las principales víctimas sacrificadas en Málaga por la libertad.

Los directores de la academia de S. Fernando aclaran los hechos que dieron lugar á las equivocaciones que cometieron sobre su esposicion.

Pasan al gobierno las representaciones de la Milicia nacional de varios pueblos de Aragon, para que se atienda á lo triste de su situacion causada por la guerra civil.

La comision de diputaciones provinciales da su dictámen sobre la peticion de la de Leon, y su junta de armamento, y para que se le autorice para vender los terrenos yermos para cubrir los gastos de la movilizacion de su provincia, y la comision es de parecer que se le conceda.

Se lee otra proposicion firmada por los cuatro secretarios para que en virtud de los arts. 149 y 150 la comision que ha de ir á felicitar á S. M. y participarla el nombramiento de Presidente, lo haga igualmente por los triunfos de nuestras armas. Esta proposicion puesta á votacion queda aprobada.

La comision nombrada por el comercio y fábricas de Barcelona dirigen á las Cortes una esposicion, en la cual desmienten los siniestros rumores esparcidos sobre aquella provincia, y aprovechan la ocasion para felicitarlas por haber confirmado las Cortes á S. M. el título de Reina Gobernadora.

El ayuntamiento constitucional de Mataró dirige á las Cortes igual felicitacion.

La Diputacion provincial y Junta de armamento y defensa de Barcelona manifiesta á las córtes los deseos de que están animadas en favor del sostén del trono de Isabel II y de la libertad felicitándolas al mismo tiempo por haber confirmado en S. M. el título Reina Gobernadora.

El Ayuntamiento Constitucional de Talavera de la Reina dirige á las córtes igual felicitacion con el mismo objeto.

Se pasa á la órden del dia que es la discusion del dictámen de la comision de negocios eclesiásticos, sobre las proposiciones del señor Garcia Blanco y otros sobre matrimonios de los militares.

El Sr. secretario Huelves lee este dictámen.

El Sr. INFANTE pregunta si la licencia es para después ó antes que los soldados hayan cumplido, y se le contesta que pará despues.

Puesto á votacion el dictámen queda aprobado.

Se pasa á la discusion sobre el dictámen de las comisiones de guerra y legislacion sobre consejos de guerra.

El Sr. FERRO dice que halla poca claridad, y pregunta si la real órden ha de ser para formar la causa á cualquiera que mande aunque no sean mas que cuatro hombres, y para evitar confusion cree que debia suprimirse el párrafo 2.º ó añadirle siempre que lo creyere conveniente, y concluye que para evitar proligidad se decidiera la comision á determinar mas el espíritu del artículo.

El Sr. FUENTE HERRERO dice que si no esplicó la palabra demanda ó querella fue porque suponía deberse sobreentender.

El Sr. LUJAN, como individuo de la comision, rectifica algunas equivocaciones que en su concepto han cometido los señores que han impugnado el artículo asegurando que todos los delitos por los cuales se podia entablar querella ó formar causa están previstos en la ordenanza y comprendidos en el artículo que está copiado de la misma ordenanza; que ve claro é inteligible y no obscuro y confuso, como han dicho los señores que se han opuesto á él.

El Sr. SANCHO insiste en que no solo el artículo no está conforme con la ordenanza, sino que dice lo contrario de lo que aquella establece. Nota que los motivos porque se pueden formar causas son por delitos militares y delitos comunes ó civiles. Que el establecer que cualquiera paisano puede entablar una queja ó querella por delitos militares, es contrario á lo que dicha ordenanza previene; y que por lo tanto opina que el artículo debe volver á la comision.

El Sr. ALMONACID manifiesta que ateniéndose á la ordenanza se ve que lo que se hace es ponerla un suplento: una aclaracion al modo con que ha de procederse en estos casos, va poniendo ejemplos sobre este particular, y dice que aunque la comision es de parecer que desde luego se empieza á proceder criminalmente, él no piensa de la misma manera. Que si se aprobára el que estas causas se empezaran de real órden, era querer considerar al Rey como un acusador público, que esté esperando la ocasion de mandar formar estas causas lo cual no juzgan necesario útil ni conveniente, porque están previstos los casos por la ordenanza; que es inútil porque no hay ventaja en hacer esta real órden, pues es atribucion de los gefes, y no es conveniente porque en lugar de disminuir los procedimientos se proponen nuevos.

En cuanto al párrafo 2.º dice: que á lo único á que debe procederse en virtud de una órden, es mandar reunir el consejo de Guerra, y en su obligacion está el decidir si hay ó no lugar á formar causa. El orador se estiende en seguida en demostrar cuantos son los caminos por donde la accion popular puede entablar queja ó querella contra los que han causado no solo perjuicio de tercero sino perjuicio al Estado, como la entrega de una plaza, la pérdida de una accion &c. Todo esto cree que está sujeto á la accion popular, y que todo individuo, todo español tiene derecho de entablar queja, querella ó denuncia contra aquel que cometió el crimen ó la falta. Espera que la comision adoptará estas observaciones y las consignará en el artículo, en cuyo caso le aprobará, pero de lo contrario no.

El Sr. ZUMALACARREGUI observa que el señor preopinante ha olvidado el origen que motivó este dictámen, que fue dirigido solo á que se abreviasen los trámites de los oficiales generales. En cuanto á las palabras querella ó demanda nota que estas espresiones son las que han estado en uso hasta ahora, y que están tan acostumbrados los ejércitos á ellas, que variarlas ó alterarlas seria peligroso.

Respecto de las demas observaciones hechas advierte que el artículo está copiado de la ordenanza y conforme con su sentido. Contesta igualmente á una pequeña observacion del Sr. Becerra, y concluye asegurando que la comision en vista del objeto que se le encomendó y en vista de lo que sus luces la indicaron ha dado el dictámen que espera aprobará el congreso.

El Sr. AYLLON se opone al artículo en cuanto al sentido con que está concebido y espresiones de que usa, que cree que pueden reformarse ó sustituirse por otras que indiquen con mas propiedad el fin y objeto que se ha propuesto la comision.

El Sr. FUENTE HERRERO como individuo de la comision defiende el artículo, y para probar que su sentido es claro, sencillo y lacónico, lee dicho párrafo, y comparando las espresiones que se pide se sustituyan, cree que son preferibles las que ha usado la comision, y lo cree con mayor razon porque las voces usadas lo están por la ordenanza, y en tanto tiempo como hace que esta rige no ha habido queja alguna, ni reclamacion contra ellas. Ultimamente, que las comisiones estaban encargadas de reformar, esto es, reducir los trámites de los consejos de guerra, y de ningun modo examinar el

lenguage de la ordenanza y rectificarle ó reformarle.

Se declara suficientemente discutido este asunto, y puesto á votacion por partes quedan aprobadas las tres en que se divide dicho artículo.

Se lee el artículo tercero que dice asi. Si el oficial que haya de ser juzgado en consejo de guerra estuviere mandando ejército ó provincia se dispondrá su arresto y se nombrarán los oficiales que han de ejercer las funciones de fiscal y secretario, en virtud de real órden refrendada por el secretario de estado y del despacho de la guerra.

El Sr. MATA VIGIL combate el artículo pues no le encuentra bastante fuerte contra la impunidad de crímenes de esta naturaleza.

El Sr. FALERO dice que creyó la comision muy poco la oposicion que se le hace recordando los elogios que recibió al principio: dice que es una equivocacion el creer que esta determinacion haga peor la suerte de los militares que la de los demas ciudadanos. Manifiesta que las leyes particulares del ejército se separan de algo de las demas por las circunstancias particulares, pues á veces se vé un gefe en la necesidad de arrestar por un término de dias á algun subalterno sin proceder para ello á las formalidades de las leyes en general.

El Sr. AYLLON manifiesta que no deberia arrestarse á un oficial para averiguar si su conducta ha sido ó no conforme con el deber, pues debe considerarse que esto es empezar por un castigo y castigándole desde luego como reo y asi que él era de opinion que en donde el artículo dice: "se dispondrá su arresto," se debia decir: "se podrá disponer su arresto," pues entonces se supondrá que esta prision seria efecto de un resultado que manifestará hallarse comprendido en los casos anteriores, por lo cual creia que debia hacerse la pequeña modificacion que proponia.

El Sr. INFANTES manifiesta que en la Constitucion está espreso el que en cuanto á los militares debe quedar vigente la ordenanza. Pasa á manifestar los diferentes arrestos que puede tener un militar, tal como es en la ciudad, en su casa ó en el cuartel, y asi que no estando espreso en el artículo cree que debe pasar asi, pues solo en el caso de excederse en la clase de arresto el que mande formar la causa podrá haber injusticia, y concluye diciendo que no habiendo hecho mas que copiar la ordenanza cree que el artículo deberá pasar tal como está propuesto.

El Sr. GOMEZ BECERRA dice que examinando el proyecto lo halló conforme; pero que habiendo hecho la variacion de poner provincias en vez de capitánias generales que se hallaba confuso sigue manifestando que deben llamarse capitánias generales, tal como se propuso primeramente, pues el variar un nombre puede producir confusion.

El Sr. INFANTE dice que hasta ahora se han llamado capitánias generales de provincia, pues la comision no podia admitir el uso de una palabra que no estaba admitida por la nacion.

El Sr. GOMEZ ACEBO dice que está conforme pero tiene la duda de que si en todo caso será conveniente empezar por el arresto, que él por su parte creia que si pues no lo hallaba como un gravamen que creia que en estas causas debia alejarse todo influjo ministerial debiendo sacarse por suerte el que haya de ser fiscal y secretario, teniendo el gobierno de antemano nombrados los sujetos entre quienes se ha de echar en los casos necesarios. Asi que cree que la primera parte debe pasar tal como está y añade lo que ha tenido el honor de proponer.

El Sr. CASTRO pide la palabra para hacer una interpelacion al gobierno pidiendo al Sr. Presidente que señale dia para ello advirtiéndole que es sobre el estado del ejército de Aragon.

Un señor diputado dijo que siéndolo de aquella provincia á ella tocaba hacerlo, si hubieran visto un motivo.

Se lee una espesicion pidiendo que se le dé á la viuda de Minia todo el sueldo de teniente general y una pension á su madre: está firmada por el ministerio de la guerra. Pasa á la comision de hacienda.

El Sr. BELTRAN DE LIS adhiere su voto á lo determinado sobre Bilbao, y lo mismo hacen los Sres. conde de Almodovar y Fernandez de los Rios.

Se cierra la sesion á las cuatro y cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 10 de enero.

Parte dado por el comandante de los buques de S. M. B. en la ría de Bilbao al almirante ingles John Hay.

Milórd: tengo la honra de poner en conocimiento de V. S. que los rebeldes al amanecer del 22 del actual presentaron una pieza de 24 en una batería levantada durante la noche en la calzada sobre el puente de Luchana (tocando el ángulo del antiguo almacén de pólvora); y su fuego se dirigió principalmente contra el Sarraceno, la escuna española María y las barcas cañoneras colocadas en posicion á la altura del Desierto, á cuyo fuego se contentó con muy buen efecto con el de otra pieza de 32 colocada en el fuerte anglo-hispano, servida por los hombres del Ringdove y del Sarraceno. El ejército de la Reina continuaba ocupando á Lesaena, Aspe y las alturas de Evandio, pues el fuego de las posiciones de los insurgentes impedian el progreso de las operaciones del general en gefe.

A las ocho de la mañana rompieron el fuego la artillería de campaña y los obuses al mando del mayor Colguhoun, colocados en posición sobre las alturas del Evandio, y en breve hicieron caer á la batería que el enemigo tenía sobre Luchana. Al amanecer el 23 se echó un puente de barcas sobre el Galindo bajo la dirección del coronel de artillería Wilde, con el objeto de que las tropas de la Reina ocupasen la altura de Rentege, y los obuses de montaña, bajo la dirección del teniente Parke, se pusieron en una nueva posición, para que pudiera ayudar á desalojar al enemigo del monte Cabras, lo que se verificó en poco tiempo. Tambien se trajo un cañon de á 18 de Portugaleta, el cual colocado en una batería construida por el teniente de ingenieros Kears, que dominaba á las del enemigo, y servido por una parte del destacamento á las órdenes del mayor Colguhoun, empezó su fuego á las nueve de la mañana en union con otra batería española de tres cañones, situada precisamente sobre la misma línea del camino, obligando al enemigo á que retirase de la calzada durante la noche su artillería de á 24.

Con la marea y á las cuatro de la tarde de ayer, empezó el general en jefe su movimiento sobre Luchana en lanchas y en dos balsas manejadas por marineros españoles, y las tropas se establecieron rápidamente en el monte Cabras; arrollando las baterías del enemigo que se hallaban al frente de aquella posición.

Habiendo ofrecido al general en jefe Espartero mis servicios y los de los oficiales y tripulación, para poner un puente volante sobre el arco cortado del de Luchana, y procedido á verificarlo, luego que desembarcó la vanguardia del ejército de la Reina en la calzada, se construyó prontamente, y el ejército pasó por él para sostener á la vanguardia.

Creo de mi deber, milord, hablando de este servicio particular hacer mención de los oficiales que voluntariamente le prestaron, bajo mis órdenes; á saber, los tenientes E. L. Harvey, y H. N. Ellicombe y Mr. Samuel Stoky, del *Ringdove*; el teniente J. P. Le Hardy, comandante del bergantin de S. M. *Sarraceno*, con Mr. C. Hoblyn, Mr. R. Rundle, y Mr. I. Angelley, del mismo buque. Tambien se me unieron desde la llegada del destacamento mandado por el mayor Colguhoun Mr. Villiers, y Mr. O'niel Fergusson, con 12 hombres del *Ringdove*.

Tengo la mayor satisfaccion de informar á V. S. que el ejército de la Reina avanzó vivamente el ataque arrollando las baterías y tomando todas las piezas de los insurgentes en toda la longitud de la línea, desde la orilla izquierda del Azúa hasta la puerta de san Agustín de Bilbao, sufriendo los rebeldes una completa derrota, con gran pérdida de muertos, heridos y prisioneros, y que segun tengo entendido se ha retirado por el camino de Durango. No es menor la que me causa el anunciarle que el ejército de la Reina ha entrado esta mañana á las nueve en Bilbao, uniéndose á los valientes defensores de la plaza, y á esta hora no se encuentra ni un solo carlista en una ni en otra orilla del rio Nervion.

Al examinar el rio, he hallado una cadena atravesada juntamente á la parte superior del almacén situado junto al monte Cabras, dos puentes de gabarras entre Olibeaga y San Mamés, y algunas estacas clavadas en el vado que hay sobre el convento de San Mamés. Siento tener que decir á V. S. que la ciudad de Bilbao ha padecido muchísimo por efecto del bombardeo durante un sitio de nueve semanas, y está sumamente falta de provisiones. He enviado inmediatamente al teniente Otusay, comandante del *Cometa* cuyos servicios han sido tan útiles mientras ha estado estacionado en la ria, y sería una presunción en mí el indicar mas los méritos de este infatigable y valiente oficial; pero no puedo menos de recomendar á la atencion de V. S. los importantes auxilios que ha prestado en todas ocasiones el teniente J. P. Le Hardy desde que está á mis órdenes.

Las únicas desgracias que han ocurrido en la accion han sido el salir gravemente herido R. Stamlyz, cuartel maestro, y José Basely, marinero. No puedo enumerar la pérdida de las tropas de la Reina; pero me inclino á creer que no pasará de 800 hombres entre muertos y heridos.

Tengo el gusto de saber que no ha sucedido desgracia alguna al consul, ni á ninguna de las familias inglesas residentes en Bilbao.

Siento tener que añadir que Mr. Heywood, contador de *Roig-dove*, ha sido tambien gravemente herido, y Mr. Rawle, carpintero del mismo, muerto durante las operaciones en el rio.

El destacamento de la artillería real de marina, que manda el mayor Colguhoun, pide municiones. Yo envié el dia 22 á las tres de la tarde á San Sebastian el *Lightning* á buscar lo que fuese necesario; mas todavia no ha vuelto.

Tengo el honor etc. Bilbao 25 de diciembre de 1836.—W. J. Lahidge.

Al muy ilustre comodoro Lord John Hay.—Bilbao 25 de diciembre de 1836.

Milord: tengo la honra de participar á V. S. que las tropas de S. M. C. han entrado esta mañana en la ciudad de Bilbao, en union con las baterías de campaña que tengo á mis órdenes; habiendo tomado durante la noche las alturas de Banderas y Santo Domingo las tropas del general Espartero, que dirigió personalmente el ataque.

La operacion empezó ayer á las dos de la tarde, adelantándose un cuerpo de tropas embarcado en lanchas y balsas á forzar el paso de Azúa, junto al puente cortado de Luchana, cubiéndose por

las lanchas cañoneras españolas, las baterías establecidas al frente de la altura de Arriaga y los cañones del Desierto. Tambien se enviaron los obuses á la altura de Rentege en la orilla izquierda del rio Nervion, para ayudar á cubrir el ataque, á consecuencia del cual, favorecido por una copiosa nevada, y por la llegada de la noche, las tropas de S. M. ocuparon la altura de Cabras.

Siguióse el ataque de Banderas, y las tropas fueron rechazadas varias veces; pero á cosa de las cuatro de la mañana se vieron al fin sus esfuerzos coronados con el éxito mas feliz. La batería enemiga delante de Banderas se componia de un cañon de á 24 y dos de á 16; mas fué tomada á la punta de la bayoneta.

El resultado ha sido haber dado la libertad á Bilbao, haber cogido toda la artillería del enemigo compuesta de 16 á 18 piezas, y hecho un gran número de prisioneros, y entre ellos los comandantes de artillería é ingenieros de las fuerzas del pretendiente.

La pérdida ha sido considerable por ambas partes; la del ejército de S. M. se supone que bajará muy poco de 1000 hombres entre muertos y heridos; la del enemigo es aun mayor. Han abandonado los puentes que habian construido sobre el Nervion, y aun la artillería lijera, pues parece que han sido completamente sorprendidos. Se cree que ha habido una gran dispersion entre sus tropas y que el cuerpo principal de ellas se ha retirado en la dirección de Galdacano y Durango.

El destacamento que tengo á mis órdenes, ademas de su propio servicio de la batería de montaña y de los obuses, ha servido un cañon inglés de á 18, colocado en batería sobre Arriaga, y el general en jefe ha tenido á bien darnos las gracias en los términos mas expresivos por nuestra cooperacion.

Los oficiales y tropa de los destacamentos de la artillería real y de marina han rivalizado en celo y valor, sufriendo con la mayor paciencia las fatigas ocasionadas por la excesiva crudeza del tiempo. Me tomo la libertad de recordar á V. S. la manera efectiva y enérgica, con que han llevado á cabo los servicios que se les han encargado, el teniente Basset de artillería, y los tenientes Paske y Clapperton, de la artillería real de Marina, como igualmente lo mucho que debo al teniente de ingenieros Vicars, por la enérgica y eficaz asistencia que nos ha prestado en todas las operaciones, cuyo objeto se ha conseguido al fin con tanta felicidad.

Tengo el honor de ser &c.—J. N. Colguhoun, comandante de la artillería real.

DISCURSO

pronunciado por S. M. el rey de los franceses el 27 de diciembre en la apertura de las cámaras.

Señores Pares y señores Diputados: La Francia recoge el fruto de su valor y de su prudencia: sus instituciones se robustecen cada vez mas, su prosperidad va en aumento, y al reunidos en este dia, solo tengo que congratularme con vosotros por el buen éxito de nuestros esfuerzos por la felicidad de nuestra patria.

Continúo recibiendo de todas las potencias extranjeras las mayores seguridades de sus pacíficas intenciones. La paz del mundo parece asegurada por mucho tiempo de cualquier ataque.

Ya se han restablecido nuestras relaciones diplomáticas con los Estados Unidos de América. El tratado de 4 de julio de 1831 ha sido puesto ya en ejecucion, y tengo motivos para esperar que en lo sucesivo nada habrá que altere la buena amistad que por tanto tiempo ha reinado felizmente entre ambas naciones.

Algunas desavenencias momentáneas habian ocurrido entre la Francia y la Suiza. Esta nacion nos ha dado esplicaciones satisfactorias, y la íntima amistad que ha unido á los dos países por espacio de tantos siglos, está restablecida en este momento.

La península continúa entregada á sus fatales discordias. Graves acontecimientos han hecho vacilar las instituciones de Madrid y de Lisboa, y la España ha sido devastada sin cesar por la guerra civil. Íntimamente unido hasta ahora con el rey de la Gran Bretaña continúo procurando que el tratado de la cuádruple alianza se lleve á cumplimiento con la mayor religiosidad y conforme al espíritu con que fue dictado.

Hago los mas sinceros votos por la consolidacion del trono de Isabel II, y confio que la monarquía constitucional triunfará de los peligros que la amenazan. Pero me congratulo de haber preservado á la Francia de unos sacrificios cuya estension no puede apreciarse suficientemente, y de las incalculables consecuencias de una intervencion armada en los negocios interiores de la península.

La Francia reserva la sangre de sus hijos para el sosten de su propia causa, y cuando se vé reducida á la dolorosa necesidad de llamarlos á verter aquella sangre en su defensa, solo bajo sus gloriosas banderas los soldados franceses marchan al combate.

Hemos sufrido dolorosos reveses en Africa, los cuales han afligido profundamente mi corazón. Mi hijo segundo ha participado de los peligros y sufrimientos de nuestros valientes soldados como habia hecho su hermano en una época anterior. Si la victoria no ha coronado los esfuerzos de nuestras tropas, á lo

menos el valor de estas, su constancia y su admirable resignacion han sostenido dignamente el honor de nuestras banderas. No dudo de que como yo os hallareis dispuestos á asegurar en Africa á nuestras armas la preponderancia que les corresponde y á nuestras posesiones la completa seguridad que necesitan.

Un atentado amenazó mi vida: pero la providencia paró el golpe que se habia dirigido contra mí. Las pruebas de afecto que la Francia me ha prodigado, son la mas preciosa recompensa de mis trabajos y de mi celo por el bien del pais. (Grandes y repetidas aclamaciones de viva el rey.)

Una tentativa de insurreccion tan descabellada como criminal, llenó de consternacion por algunos momentos á una gran ciudad cuya tranquilidad no fue sin embargo alterada por aquel acontecimiento.

Este solo sirvió para patentizar la fidelidad de nuestro valiente ejército, y el buen espíritu de la poblacion. (Se repiten las aclamaciones.)

La impotencia de tantos esfuerzos criminales empieza por fin á cansar las pasiones y á desanimar su audacia. El triunfo ha acallado ya muchas animosidades, y cada dia hace mas soportables los deberes que las circunstancias han impuesto á mi gobierno.

Se me ha proporcionado la ocasion de seguir los impulsos de mi corazon perdonando á algunos de los criminales á quienes habia alcanzado el brazo de la ley, no atendiendo mas que á aquellos que se han sometido á su imperio. Asi es como me he creido autorizado para usar del mas precioso derecho que me confiere la Carta, sin debilitar ninguna de las garantías de orden, ninguno de los principios de nuestra legislacion.

Ademas de las leyes que ya os han sido presentadas y que serán de nuevo sometidas á vuestra deliberacion, tendreis que ocuparos de otras, algunas de las cuales conciernen á mi familia y otras dirigidas á perfeccionar nuestra legislacion.

El estado de nuestra hacienda es el mas satisfactorio. Las rentas públicas excederán á los gastos ordinarios del estado. Se os propondrán medidas conformes á los deseos manifestados en la última legislatura, tan luego como la abundancia de capitales permita hacerlo á mi gobierno.

Los apuros mercantiles que se han hecho sentir en otros paises, han tenido muy poca influencia sobre nuestra prosperidad interior. En algunos distritos han ocurrido desastres que procuro remediar en lo posible. Tengo motivos para confiar que su efecto será solo momentáneo, y que el aumento de la riqueza asegurará en todas partes el bienestar de la poblacion.

Para llegar mas pronto á este feliz resultado y para que la Francia goce de las ventajas que espera del progreso de las ciencias y de la prosperidad nacional, he dado ordenes para que se proponga á vuestra deliberacion el proyecto de muchas é importantes obras públicas. En el Oeste del reino han producido ya su efecto las sumas que votasteis para la mejora de caminos cambiando el aspecto de aquel pais y destruyendo el germen de la discordia civil. Los caminos que deben abrirse de nuevo, la navegacion de los rios, la construccion de canales, puertos y caminos de hierro serán el objeto de importantes proyectos que se os propondrán en el curso de esta legislatura, asi como la ereccion de aquellos monumentos é institutos públicos que atestigüen y aumenten la gloria de la Francia.

Continuemos, señores, por esta misma senda. Asi es como lograremos establecer sobre bases sólidas la felicidad de nuestro pais. Apoyado en vuestra leal cooperacion he podido preservar á la Francia de nuevas revoluciones, y salvar nuestras instituciones que se me han confiado como un depósito sagrado. Unamos nuestros esfuerzos y veremos robustecerse cada vez mas el orden, la confianza y la prosperidad: obtendremos todos los beneficios que un pais libre en brazos de la paz tiene derecho á esperar bajo la égida de un gobierno nacional.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25 DE ENERO.

Parada Provincial y Milicia nacional de infanteria: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.

Los individuos que prestan censos á los suprimidos monasterios, conventos y ramo de inquisicion, se presentarán dentro de tercero dia en esta oficina á satisfacer las pensiones vencidas, apercibidos, que en su defecto se despachará contra sus bienes el correspondiente apremio. Palma 24 enero de 1837.—Pedro María Santaló.

Ayuntamiento de Binisalem.—D. Bernardino Verd y Ramonell, natural y vecino de esta villa, acudió á la Escma. Diputa-

cion provincial para eximirse de la suerte de soldado que le cupo en la última quinta decretada por S. M. para el armamento de 500 hombres, quejándose de los procedimientos del ayuntamiento y tratándole de injusto, parcial é intrigante por no haberlo declarado exento, á lo que la Diputacion puso mucha atencion por el modo insultante con que se trataba á una autoridad, y tuvo en su consecuencia á bien proveer: expase al ayuntamiento de Binisalem para que con asistencia de todos los vocales y síndico espongá con devolucion cuanto se le ofrezca en justificacion de sus procedimientos en el caso particular de que trata este escrito." Enterado el ayuntamiento espuso lo que tuvo á bien, y entre otras cosas pidió pasase original el memorial de que se trata al juez del partido de Inca como cuerpo de delito para que mediante la sumaria correspondiente le impusiese el castigo correspondiente: á todo lo cual la misma Diputacion dispuso, devuélvase el expediente al ayuntamiento para los usos que entienda convenientes. En su vista se resolvió tener el juicio de conciliacion sobre las injurias vertidas por Verd; éste con fecha 17 del actual al tenor del decreto de las cortes de 18 mayo de 1821, y el resultado fue que dicho Verd se retractó de lo dicho manifestando que las espresiones proferidas de haber usado esta corporacion con Verd de la parcialidad é injusticia hija de la intriga y de la enemiga no eran exactas, pues que en su concepto no era injusto, parcial ni intrigante. Enterado el ayuntamiento ha resuelto se inserte en los periódicos de esta capital para inteligencia y conocimiento del público y particulares que son sabedores de lo ocurrido. Binisalem 20 enero de 1837.—Por acuerdo del ayuntamiento.—Mateo Morante secretario.

Las elecciones celebradas en Manacor para la plana mayor de los dos batallones de Milicia nacional que se han formado de todas sus compañías del partido, recayeron en los siguientes individuos.

Primer batallon de Manacor.—Comandante, D. José Sureda: 2.º id. D. Antonio Ferrer: ayudante D. Antonio Queriglas abanderado, D. Lorenzo Trujols.

2.º idem.—Comandante, Sr. conde de Ayamans: 2.º id. D. Bartolomé Gallard.

Lotería moderna nacional.

Nota de los números premiados pertenecientes al sorteo celebrado en Madrid el dia 9 de este mes cuyos números han sido despachados en esta administracion. Palma 23 enero de 1837.—Escalaes y Vidal.

Números.	Premios.
9002	24 pesos.
9009	24

Avisos de particulares.

En la librería de Gelabert plaza de Cort se hallan de venta los libros siguientes:

Chantreau: gramática francesa última edicion. Bordas: gramática italiana, id. Casey: gramática inglesa, id. Taboada: diccionario español-frances y frances-español. Cormon: diccionario italiano-español y español-italiano. Baretii: diccionario español-ingles é ingles-español. Cornelio nepote en ingles. Aventuras de Telémaco en frances. Julia ó la nueva Eloisa nueva edicion con láminas finas. Cornelia Bororquia. Llorente: discurso sobre una constitucion religiosa. Metamorfosis y trasfiguraciones de Ovidio: cuatro tomo 4.º adornados de 140 láminas finas y sus correspondientes viñetas, encuadernacion de pasta fina. Diario de Sta. Elena por el conde de las Casas y su continuacion por O'Meara hasta la muerte de Napoleon. Coleccion de anécdotas auténticas de Napoleon y sus generales.

En la cuesta d' Ambros, junto á S. Nicolas, casa número 5 manzana 182 se venden máscaras de cerilla á los precios siguientes: medias máscaras á 3 sueldos, máscaras enteras para mugeres á 3 sueldos y medio y para hombres 4 sueldos y medio. —Mañana á las 5 de la tarde saldrá correo para Iviza.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 22 del corriente.

De Cartagena el laud s. Antonio, de 40 ton., pat. Matías Garcías, con gén.: salió el 18. De Málaga el jav. sto. Cristo, de 22 ton., pat. D. Joaquin Gordiola, con un pasajero, trigo y generos: ralió el 11. De Barcelona el id. Cármen, pat. D. Juan Oliver, con 6 pasag., lastre y balija: salió el 20. De Aguilas el id. Buen camino, de 23 ton., pat. Juan Pujol, con trigo y espárrto: salió el 14. De Valencia el laud sto. Cristo, pat. D. Antonio Nadal, con gén. y balija: salió el 20. De Tarraseon el id. Virgen del Puig, de 17 ton., pat. Pedro Bosch, con gén.: salió el 15.

TEATRO.

Esta noche se ejecutará la Fausta. En el intermedio se cantará la aria de Assur,

SUPLEMENTO AL DIARIO CONSTITUCIONAL

del miércoles 25 de enero de 1837.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

En 17 de este mes venció el último plazo señalado á los individuos comprendidos en el repartimiento tirado por la Escma. Diputación provincial y Junta de armamento y defensa para completar el cupo que correspondió á esta provincia por el anticipo de 200 millones de reales decretado por el Gobierno en 30 de agosto del año próximo vencido, y posteriormente sancionado por la nación, reunida en Córtes.

Muchos han sido los que correspondiendo á las fundadas esperanzas de las Córtes y del Gobierno, se han apresurado á llenar su contingente antes del vencimiento de los indicados plazos, penetrados sin duda, que para salvar la patria ningun sacrificio es costoso; pero tambien los hay que no han cumplido todavía con obligacion tan sagrada: basta enunciar el objeto á que están destinados sus productos para sentirla: tiempo es ya de poner fin á la sangrienta guerra que nos destruye y aniquila.

A los últimos, que son los que van continuados en la relacion que se inserta, es á quienes dirijo este aviso, para que en el preciso término de tres dias, los de esta capital, y de cinco los de los pueblos, que vencerán los primeros el 26 y los segundos el 28, depositen en Tesorería su respectiva cuota, advirtiéndoles que en todo lo que resta de este mes ha de estar enteramente cumplido este servicio. Háganse cargo los deudores que el tiempo es corto, y que no me es dado ya acceder á nuevas prórogas ni disimular la mas mínima lentitud en un servicio que las circunstancias recomiendan, y la necesidad hace urgentísimo. Ninguna consideracion será bastante á detener la actividad de esta Intendencia. Patria, trono y libertad es lo que tiene á la vista; y en obsequio de tan caros objetos, no conoce imposibles.

Evítenme, pues, todos el disgusto de tener que recurrir á los medios de coercion con que la ley me autoriza, y, tenga yo la satisfaccion de ofrecer al Gobierno y á la nacion entera la prueba mas insigne del patriotismo de los isleños, quienes poseidos de la noble emulacion por las glorias de sus hermanos del continente, y admirando los inmarcesibles lau-

reles de la inmortal Bilbao y sus heróicos defensores, se han apresurado á depositar este pequeño pero débil sacrificio de sus fortunas, ya que no les haya sido dado por la distancia y posicoín, participar de las fatigas y privaciones de tantos valientes que con las armas en la mano sostienen los imprescriptibles derechos de la nacion. Palma 23 de enero de 1837.—Francisco Nuñez.

RELACION de los individuos que no han satisfecho el cupo que les fué señalado por la Escma. Diputacion provincial y Junta de armamento y defensa, por el anticipo de 200 millones de reales, segun el real decreto de 30 de agosto último, que en la forma siguiente es, á saber:

<i>PALMA.</i>	
6000 Antonio Ramis Beateta.	40000 D. José España, vizconde de Guzerat.
1000 Antonio Manera m ^a 18.	33333 II Conde de Sta. María de Formiguera.
1000 Antonio Cerdà tejedor.	1500 D ^a Catalina Vidal manzana 229, n ^o 10.
1000 Antonio Mercadal manzana 134, n ^o 36.	4000 Catalina Bonnin.
500 Antonio Bujoa m ^a 74, núm. 21.	30000 D. Fausto Morell.
500 Agustín Pont manz ^a 84, núm. 74.	8000 D. Fernando Montaner.
1500 Antonio Togores m ^a 109, núm. 40.	500 Francisco Torres manzana 223, n ^o 16.
4000 Antonio Mariano Aguiló.	500 Francisco Sintés m ^a 224, n ^o 20.
1000 D. Ant ^o Prats (a) Curt.	6000 Francisca Tomas, viuda de José Tonió.
5000 Anton ^o Valentin de Bur.	1000 Francisco Banus.
5000 Antonio Marina mayor.	2000 D. Félix Bostons m ^a 60, núm. 2.
2000 D. Antonio Mercadal m ^a 234, n ^o 18.	1000 Gabriel Nadal tejedor.
500 Bartolomé Canaves manzana 233, n ^o 1.	1000 D. Gerónimo Salas not ^o .
500 D. Benito Cirerols manzana 233, n ^o 16.	500 D. Guillermo Llofriu m ^a 105, n ^o 32.
1000 Bartolomé Garau m ^a 61, núm. 33.	4000 Gaspar Forteza Seba.
1500 Bartolomé Macià m ^a 67, núm. 41.	400 D. Juan Fiol.
500 Bartolomé Vidal m ^a 79, núm. 31.	600 José Vidal tejedor.
4000 D. Benito Carlos Villanueva.	1000 D. José Cervera.
2000 Bartol. Valentí de José.	320 D. Juan Siquer.
	2000 D. José Campins beneficiado en la Sta. Iglesia.
	500 D. Joaquin Escanellas m ^a 201, n ^o 117.

- 1500 D. Juan Buch m^a. 226,
núm. 69.
- 2666 22 D. Jaime Sitjar man-
zana 233, n^o 37.
- 1500 Jaime Castell manz. 72,
núm. 16.
- 500 Juan Pinos manzana 79,
núms. 11 y 12.
- 3000 D. José Pierre.
- 2000 Jacinto Pomar.
- 5000 José Valentí.
- 2400 José Aguiló Carol.
- 1000 Jaime Mir carpintero.
- 20000 D^a Josefa Salas.
- 1000 D. Jaime Tomás Pro.
de la Bumbarda.
- 1000 D. Luis Rantier.
- 50000 Marques de Bellpuig.
- 1000 Miguel Jaume tejedor.
- 1000 Miguel Borrás manzana
74 número 16.
- 1500 Melchor Frau manzana
104 núm. 30.
- 1000 D. Miguel Lloret Pro.
- 1000 Pedro Juan Seguí man-
zana 233 núm. 28.
- 6000 Pedro y Pablo Bergamo.
- 500 Pablo Torres manzana
107 núm. 39.
- 2000 D. Pedro Pons y Soler.
- 4000 Pedro Juan Forteza.
- 3000 Rafael Cortés Valls.
- 30000 Herederos de D. Tomas
de Verí.
- 8000 Tomas Aguiló Porta.
- 800 Tomas Forteza Diego.
- 6000 Vicente Forteza Rey.
- 5000 Ignacio Aguiló.
Sóller.
- 1000 D. Antonio Frontera.
- 1000 D. Pedro Benito Vives.
- 1000 D. Baltazar Marques.
- 1000 Jaime Deyá.
Lluchmayor.
- 6000 Pedro Ventura Vidal de
Sollérich.
- 2000 D. Ant^o Roig desa Fira.
- 4000 D. Damian Salvá Lla-
pasetá.
- 4000 D. Juan Contestí de Bi-
niferri.
- 3000 D. Andres Calafat.
Selva.
- 2000 D. Rafael Vallespí Socias
- 2000 N. Domenech de la Eu-
queria del Vicari.
Manacor.
- 30000 D. Martín Bonet.
- 2000 D. Guillermo Fabregues.
- 3000 D. Jaime Mas Son Sureda
- 1000 D. Miguel Riera Pro.
- 1500 D. Antonio Pastor id.
- 1000 D. Juan Pujadas id.
- 5000 D. Antonio Jaume.
- 1000 D. Joaquin Fuster.
- 1000 D. Juan Quetgles.
- 2000 D. Bartolomé Nadal mé-
dico.
- 800 D. Andres Cerdá Carrió.
- 400 D. Miguel Perelló Damet
- 1200 D. Lorenzo Caldentey.
- 1000 D. Bartolomé Homar.
- 2000 D. Andres Alcover.
Andraix.
- 4000 N. Riutord.
- 4000 D. Pedro Alemañy.
Muro.
- 4000 N. Serra Rafaloto.
Felanitx.
- 2000 Herederos de D. Tomas
Bordoy.
- 2000 D. Juan Mariano Planes.
Artá.
- 8000 D. Jaime N. y Bañuls.

6000 D. Pedro Francisco Font	2000 D. Pedro Moll.
2000 D. Pedro Sancho de la Jordana.	300 D. Juan Noceda escrib.
1000 D. Gregorio Morey bot ^o	200 D. Antonio Verro.
1000 D. Jaime Sureda Pro.	200 Juan Coll Curt.
600 D. Rafael Patro.	600 Pedro Juan Roig tabern ^o
800 Honor Miguel Talayat.	6000 Juan Ballester de la Creu
300 N. N. albeitar.	200 Nicolas Amer tabernero.
1000 D. N. Giscáfré.	100 Bartolomé Carbonell Tarrigo.
5000 D. Pedro Fr ^o Moragues. <i>Pollenza.</i>	800 Andres Oliver (a) Pa.
8000 N. N. viuda de Costa.	300 Sebastian Mas Estela.
4000 D. Guillermo Llobera Morro.	300 Antonio Sala molinero.
4000 El prior de esta villa. <i>Puigpuñent.</i>	300 Antonio Masquida Caja.
2000 D. Antonio Roca. <i>La-Puebla.</i>	320 Catalina Oler des dos molins. <i>Porreras.</i>
4000 D. Gabriel Serra de Gayeta.	1000 D. Agustin Font Pro. y vicario.
3000 D. Rafael Cladera.	3000 D. Jaime Mora idem.
3000 D. Pedro Cladera y su esposa.	2000 D. Bartolomé Sitjar Canon Pro.
2000 Antonio Crespí.	3000 D. Jaime Mulet.
1000 D. Miguel Caymari.	1000 D. Miguel Marimon Pro.
1000 D. Juan Serra de cas doctor.	1000 D. Juan Ant ^o Marimon.
2000 D. N. Vidal médico.	6000 D. Bartolomé Escarrá.
1000 D. Pedro Verdera baile del patrimonio. <i>Campos.</i>	2000 D. Juan Feliu.
4000 D. Jaime Mesquida del Revellar.	500 D. Gabriel Feliu Pro.
2000 D. Juan Bennasar de Bartola.	6000 D. Cristóval Mora y Mulet.
1000 D. Juan Mesquida Pro.	1500 D. Ant ^o Servera Carlas.
800 D. Miguel Blanch.	1000 D. Pablo Valls Pro.
1000 D. Damian Alva.	1000 D. Ant ^o Jaume Estepa.
1000 D. Rafael Alva.	200 Rafael Coll.
4000 D ^a Franc ^a Cortey viuda.	1000 Antonio Estepa Noyà.
2000 D. Jaime Mas de Son Barbut.	500 Guillermo Muntoros.
	200 Miguel Mora son Ballet.
	2000 Juan Servera son Carlas.
	1000 Miguel Garau de son Homs.
	1000 Guillermo Mora Rasca.